

Universidad Autónoma de Chiapas**Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-4-99020-02-0629

629-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	10,591.6
Muestra Auditada	10,591.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

El presupuesto asignado durante el ejercicio 2015 de los recursos federales transferidos a la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH) a través del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas fue de 10,591.6 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia, se llevaron a cabo conjuntamente de manera coordinada los procedimientos en materia de registros contables y destino de los recursos con el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Transferencia de Recursos**

1. Se verificó que la Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas (SH) los recursos del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas (S245) por 10,591.6 miles de pesos; asimismo, implementó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos a la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH), por lo que no se presentaron atrasos en la entrega de dichos recursos.

2. Se verificó que el saldo en la cuenta bancaria para recibir los recursos del programa S245 de la SH coincide con el registro contable de las operaciones realizadas; asimismo, el saldo de la cuenta bancaria concentradora utilizada por la UNACH para la recepción y transferencia de los recursos es coincidente con el registro contable de las operaciones realizadas.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. Se constató que la UNACH registró en su sistema contable y presupuestal los ingresos recibidos del programa S245 por 10,591.6 miles de pesos. Además, con la revisión de las pólizas de egresos de las operaciones realizadas por 7,676.0 miles de pesos, se verificó que las facturas cuentan con requisitos fiscales y con el sello "Operado" PROFOCIE 2015.

4. Con la revisión del rubro de Registro e Información Financiera de las Operaciones financiado con recursos del programa S245, se determinaron irregularidades por 1,235.1 miles de pesos, las cuales se integran como se indica a continuación:

- a) En 14 pólizas falta documentación justificativa y comprobatoria del gasto referente al pago de honorarios en estancias infantiles y por reembolsos realizados a los responsables de los proyectos por un importe de 1,162.5 miles de pesos.

La universidad, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la revisión de la ASF, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa con lo que se aclaró un monto de 450.5 miles de pesos, por lo que queda pendiente de aclarar o reintegrar un monto de 712.0 miles de pesos, por lo que se solventó parcialmente lo observado.

- b) En 5 pólizas por concepto de gastos por comprobar se carece de documentación justificativa y comprobatoria que acredite el ejercicio de los recursos en los objetivos del programa por 486.5 miles de pesos.
- c) Se verificó que la UNACH no aplicó las penas convencionales de la entrega de 31 software y de 1 motosierra, toda vez que se presentaron 6 y 15 días de retraso, respectivamente, sin que se penalizara al proveedor que incumplió las condiciones de entrega por 36.6 miles de pesos.

15-4-99020-02-0629-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,235,046.88 pesos (un millón doscientos treinta y cinco mil cuarenta y seis pesos 88/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, integrado por 712,001.89 pesos (setecientos doce mil un pesos 89/100 M.N.) por concepto de falta documentación justificativa y comprobatoria del gasto referente al pago de honorarios en estancias infantiles y por reembolsos realizados a los responsables de los proyectos; 486,459.55 pesos (cuatrocientos ochenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 55/100 M.N.) por concepto de gastos por comprobar que carecen de documentación justificativa y comprobatoria que acredite el ejercicio de los recursos en los objetivos del programa, y 36,585.44 (treinta y seis mil quinientos ochenta y cinco pesos 44/100 M.N.) por concepto de penas convencionales que no se aplicaron al proveedor.

Destino de los Recursos

5. Con la revisión del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2015 y al 31 de agosto de 2016, se constató que la UNACH recibió recursos del programa S245 por 10,591.6 miles de pesos, se verificó que al 30 de junio de 2016 se encontraban devengados recursos del programa por un monto de 6,664.7 miles de pesos que representaron 62.9% con lo que se cumplió con el porcentaje establecido por la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU) y que al 31 de agosto de 2016 se devengaron 7,675.9 miles de pesos, que representaron el 72.5% de los recursos ministrados, quedando un saldo pendiente por ejercer por 2,915.6 miles de pesos. Cabe mencionar, que de conformidad con la normativa las Instituciones de Educación Superior que resulten beneficiadas con recursos de este programa, deberán ejercer y comprobar en un plazo máximo de un año los recursos asignados en el año 2015 (30 de noviembre de 2016), en el marco del programa; asimismo, para la aplicación de los recursos del ejercicio fiscal 2015, se deberá comprobar el 55.0% del ejercicio financiero de los recursos otorgados por el programa al 30 de junio de 2016.

Por lo anterior, se comprobó que la Universidad Autónoma de Chiapas tiene pendiente por ejercer un saldo por 2,915.6 miles de pesos que representó el 27.5% de los recursos transferidos al 31 de agosto de 2016.

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS
RECURSOS DEVENGADOS
CUENTA PÚBLICA 2015
(MILES DE PESOS)

Concepto	Devengado al 31 de diciembre de 2015	Devengado al 30 de junio de 2016	% al 30 de junio de 2016	Devengado al 31 de agosto de 2016	% al 31 de agosto de 2016
SERVICIOS PERSONALES	0.0	552.4	5.2%	721.5	6.8%
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.0	817.4	7.7%	1,007.2	9.5%
SERVICIOS GENERALES	0.0	4,451.0	42.0%	5,070.5	47.9%
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.0	844.0	8.0%	876.8	8.3%
TOTAL	0.0	6,664.8	62.9%	7,676.0	72.5%
MINISTRACIÓN TOTAL*	10,591.6				
PENDIENTE DE DEVENGAR	10,591.6	3,926.8	37.1%	2,915.6	27.5%

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2015, 30 de junio de 2016 y al 31 de agosto 2016 proporcionados por la UNACH.

Nota: No se consideran los intereses financieros generados en las cuentas bancarias de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas y de la Universidad Autónoma de Chiapas por 14.8 miles de pesos (véase resultado 9 del presente informe).

15-4-99020-02-0629-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,930,390.77 pesos (dos millones novecientos treinta mil trescientos noventa pesos 77/100 M.N.), por la falta de aplicación al 31 de agosto de 2016 de los recursos correspondientes al Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, que la Universidad Autónoma de Chiapas no ha realizado el reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación.

6. En la Unidad de Académica de Arquitectura, se verificó que de la factura número A-223 por un monto de 54.1 miles de pesos correspondiente a tres lap top, una está en funcionamiento y dos se encuentran en cajas, sin utilizar por 36.1 miles de pesos; asimismo, las tres no están identificados con número de inventario; de la factura número A-222 por un monto de 22.3 miles de pesos de dos proyectores los cuales se encontraron en cajas sin utilizar y no están identificadas con número de inventario; de la factura número A-870 por un monto de 63.0 miles de pesos, 5 nivel fijo automático (para topografía) están en cajas sin utilizar y no están identificados con número de inventario, todos asignados al proyecto P/PROFOCIE-2015-07MSU0001H-0; y en la factura número 977 por un monto de 50.0 miles de pesos, un software solidwork está en cajas, sin utilizar, asignado al proyecto OP/PROFOCIE-2015-07MSU0001H-07.

La universidad, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la revisión de la ASF, proporcionó la documentación comprobatoria de los resguardos, números de inventarios, evidencia fotográfica y justificación del uso de los bienes, con lo que se solventa lo observado.

7. En las Unidades Académicas de Medicina Humana C-II, se verificó que el Software adquirido y asignado al proyecto PROFOCIE-2015 por un monto de 51.1 miles de pesos cumple con las especificaciones técnicas, con la factura y se encuentra en funcionamiento; asimismo, en la Unidad Académica de Ciencias en Física y Matemáticas por un monto de 20.0 miles de pesos, se verificó que el equipo adquirido cumple con las especificaciones pactadas de una lap top que se encontró en funcionamiento y está identificada con su número de inventario.

Transparencia

8. Se constató que la UNACH remitió el informe trimestral relativo al ejercicio de los recursos del programa S245 a la Secretaría de Educación Pública (SEP). Asimismo, se verificó que ésta propició la participación de los beneficiarios del programa S245 a través de la integración y operación de varios comités, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos asignados y fueron publicados en la página de internet los formatos de minuta de reunión, solicitud de información, cédula de vigilancia de promoción, cédula de vigilancia de resultados de la operación, así como la cédula de quejas y denuncias.

9. Con la revisión de las operaciones realizadas por la universidad, se determinó incumplimiento de la normativa en materia de transferencia de recursos, registro e información financiera de las operaciones y destino de los recursos, los cuales se describen a continuación:

- a) Se verificó que la UNACH abrió tres cuentas bancarias productivas; la primera denominada "Subsidio Federal" donde recibió la ministración de recursos federales del programa S245; sin embargo, no fue específica, ya que se depositaron recursos de otras fuentes de financiamiento, la segunda cuenta bancaria fue específica del fideicomiso abierta en 2012 y la tercera denominada "UNACH PROFOCIE 2015" utilizada como pagadora, fue específica y abierta en 2016.
- b) Se verificó que el Comité Técnico se integró por tres personas de la Institución Educativa en lugar de cuatro como lo establecen los lineamientos.
- c) Se verificó que los recursos del programa S245 por 10,591.6 miles de pesos fueron transferidos de la SH a la UNACH; sin embargo, la universidad realizó la transferencia de recursos a la cuenta del fideicomiso con atraso de 13 días, por lo que se constató que no implementó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos, por lo que generó intereses por 9.2 miles de pesos, los cuales fueron depositados posteriormente en dicha cuenta.
- d) Se verificó que la UNACH no presentó evidencia de haber remitido los recibos que comprueben la recepción de los recursos dentro de los 10 días posteriores a la DGEU.
- e) Se verificó que los saldos del fideicomiso al 31 de diciembre de 2015 y al 31 de agosto de 2016 no son coincidentes con las operaciones realizadas, debido a que los registros contables no se realizaron en forma oportuna.
- f) Con la revisión de 13 expedientes de adjudicación directa para la adquisición de Infraestructura Académica por un monto de 774.0 miles de pesos, se constató que el proceso no se ajustó a la normativa, toda vez que no realizaron ni documentaron la investigación de mercado con al menos tres proveedores respectivamente. Asimismo, con la revisión de una muestra de 13 pedidos, para la adquisición de infraestructura académica, se verificó que en dichos pedidos no se estipuló el procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación, las condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.
- g) Se verificó que los bienes adquiridos por las instancias ejecutoras con recursos federales provenientes del Convenio de Colaboración y Apoyo se registraron en las cuentas de activo; sin embargo, no proporcionó evidencia de que se haya llevado a cabo el levantamiento físico, ni se encontró publicado en su página de internet de la instancia ejecutora, por fuente de financiamiento; asimismo, no se proporcionó evidencia de los resguardos de los analizadores automáticos y una lap-top.
- h) Se verificó que la UNACH no reportó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del programa S245 durante el ejercicio fiscal 2015; adicionalmente, se constató que los reportes no fueron publicados en la página de internet del Gobierno, ni en el órgano local oficial de difusión.

- i) Se verificó que la UNACH remitió a la DGESU los informes trimestrales correspondientes al cumplimiento académico, financiero-programático y el avance de indicadores y proyectos integrales del ejercicio fiscal 2015; sin embargo, se constató que dicho documento no cuenta con el aval del titular de la universidad.
- j) Se verificó que la documentación del programa S245 no contienen la leyenda “Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

El Departamento de Auditoría Interna en la Universidad Autónoma de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. DAI/EXP/009/2016, por lo que se da como promovida ésta acción.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 1,235.0 miles de pesos.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 2,930.4 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 4 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 10,591.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos a la Universidad Autónoma de Chiapas mediante el Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 30 de junio de 2016, la Universidad Autónoma de Chiapas no había devengado el 37.1% de los recursos transferidos por un monto de 3,926.8 miles de pesos y al 31 de agosto de 2016, el 27.5% por un monto de 2,915.6 miles de pesos, los cuales no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad Autónoma de Chiapas registró inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en materia de destino de recursos que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,235.0 miles de pesos, el cual representa el 11.7% de la muestra auditada, integrado por recursos no devengados al 31 de agosto de 2016; falta documentación justificativa y comprobatoria del gasto referente al pago de honorarios en estancias infantiles, reembolsos y de gastos por comprobar que acrediten el ejercicio de los recursos en los objetivos del programa, entre otros; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, ya que la Universidad Autónoma de Chiapas no proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

En conclusión, la Universidad Autónoma de Chiapas no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, conforme a la normativa que regula su ejercicio.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección de Control Financiero de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas, la Coordinación General de Finanzas y la Dirección General de Planeación de la Universidad Autónoma de Chiapas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 54.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 85, Frac. II y 176.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Art. 27, 36, 69, Párrafo quinto y 70, Frac. I.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Convenio de Colaboración y Apoyo, Cláusula segunda, Inciso i.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante el oficio número CGMG/0285/16 del 14 de diciembre de 2016, que se anexa a este informe.



Universidad Autónoma de Chiapas
Coordinación General de Modelo de Gestión

VCE-51258

300's
1200.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
14 de diciembre de 2016.
OFICIO No. CGMG/0285/16.

ING. JOSÉ P. JESÚS TRISTAN TORRES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS "B".
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
PRESENTE.

Para la atención y seguimiento a las observaciones finales de la auditoría número 629-DS-GF "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS" PROGRAMA PRESUPUESTAL S245, EJERCICIO FISCAL 2015, que realizó la Auditoría Superior de la Federación a la Universidad Autónoma de Chiapas.

En alcance del mismo, y para la atención y solventación de las observaciones finales determinadas me permito informarle lo siguiente:

Adjunto a la presente, cédula de solventaciones para cada uno de las observaciones que corresponden a la Universidad (10 fojas), asimismo carpeta conteniendo la documentación soporte de las observaciones que así se requirió relacionado en la cédula de referencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE
"POR LA CONCIENCIA DE LA NECESIDAD DE SERVIR"

Jua
C.P. JUAN GUILLERMO GUTIÉRREZ

COORDINADOR GENERAL y ENLACE DESIGNADO



c.c.p. Mtro. Carlos Eugenio Ruiz Hernández, Rector de la Unach.
c.c.p. Expediente y Minutario